



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-1253-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-1253-17-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización, Vigilancia y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Insumos.

Que mediante Disposición ANMAT N° 8819/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 54 a 55 consta la convocatoria del llamado a contratación directa.

Que a fojas 64 a 114 constan las invitaciones a cotizar.

Que a fojas 120 a 121 consta el Acta de Apertura N° 28/17 firmada por los asistentes al acto.

Que por Disposición ANMAT N° 6092/17 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 62 y 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Que a fojas 374 a 384 mediante Dictamen de Evaluación N° 26/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 11, 12, 13 y 39 a la firma PROCINAR S.A (CUIT: 30-71021736-6), para los renglones N° 14 y 21 a la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT: 20-08336759-9), y para los renglones N° 16, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 40 a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 41 y 42 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 19, 23 y 24 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 20, 25, 26, 28, 36, 37, 38, 41 y 42.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 19, 23 y 24 por no cumplir lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma PROCIEENAR S.A (CUIT: 30-71021736-6) los renglones N° 11, 12, 13 y 39 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2017 por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$30560,00)

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma RAÚL JORGE LEÓN POGGI (CUIT: 2008336759-9) los renglones N° 14 y 21 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2017 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$146.989,00.-).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 16, 22, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 40 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 19/2017 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 (\$143.955, 16.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$342,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 (\$195.928,16) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 9°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$125.234,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-1253-17-6